

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD
ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO : PROCESO N°. 2022-020-3 (RAD. F. 43 N°. 202100433)
AFECTADO : PEDRO MONROY MANCIPE Y OTRO

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en auto del 28 de marzo de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA : CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:00 A.M.

VENCE : OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 5:00 P.M.

Conste,


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria